

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMA PRODESAL.

Huépil, 28 de Enero del 2016.

DECRETO ALCALDICIO Nº 258 //2016.- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para realizar funciones en "Programa Prodesal".
- d) El Memo N°02 (SCP) del 26/01/2016 del Depto. Social Comunal que solicita la contratación de don Mario Marcel Stuardo Torres, Rut N°12,979,435-6, como Jefe Técnico del Programa Prodesal y de don Cristián Heriberto Segura Henríquez, Rut N°8.582,432-5, Técnico Agrícola, como Técnico del Programa Prodesal.
- e) El contrato de fecha 28 de Enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Mario Marcel Stuardo Torres, como Jefe Técnico del Programa Prodesal.
- f) El contrato de fecha 28 de Enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Cristián Heriberto Segura Henríquez, como Técnico del Programa Prodesal.
- g) La disponibilidad de Fondos en el Programa "Prodesal" del Presupuesto Municipal 2016.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre la Municipalidad de Tucapel y don Mario Marcel Stuardo Torres, Rut N° 12.979.435-6 por la suma de \$1.046.652- (Un millón cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos), brutos mensuales. Además, se le otorgará al profesional un Bono de Movilización por la suma de \$133.396.- (Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos) brutos mensuales, (01.01.2016 al 29.02.2016), y ser quien se adecua a los requerimientos de la municipalidad.
- 2. APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre la Municipalidad de Tucapel y don Cristián Heriberto Segura Henríquez, por la suma de \$656.722.— (Setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintidós pesos), brutos mensuales. Además se le otorgará al profesional un Bono de Movilización por la suma de \$133.396.— (Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos) brutos mensuales, (01.01.2016 al 29.02.2016), y ser quien se adecua a los requerimientos de la municipalidad.
- **3.** Impútese el gasto con cargo a la cuenta 21.04.004 "Programa Prodesal" del Presupuesto Municipal 2016.

IOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARTHA IRIBARREN CATALAN SECRETARIA MUNICIPAL (S)

<u>Distribución:</u>

- Secretaria Municipal
- ♣ Ofc. de partes
- ♣ Ofc. Personal
- Archivo.

 JAFA/MIC/MYS/dsb.